



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0921-2022-UNAP

Iquitos, 3 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 008-2022-FEP-MACRO-ORIENTE, presentado el 21 de octubre de 2022, por el secretario de organización Oriente de la Federación de Estudiantes del Perú - FEP Macro Oriente, sobre autorización de viaje y otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Handy Alejandro Correa Gonzales, secretario de organización Oriente de la Federación de Estudiantes del Perú – FEP Macro Oriente, identificado con DNI N° 71114549, solicita al rector autorizar y otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa, para que viaje a la ciudad de Arequipa, en compañía de doña Hillari Del Aguila Chota, identificada con DNI N° 75460130, de don Eder Aldo Chuquival Navarro, identificado con DNI N° 71777787 y de don Horacio Alberto Ruiz García, identificado con DNI N° 72688255, con la finalidad de participar en el “Plenario de la Junta Nacional de Directivos de la Federación de Estudiantes del Perú”, organizado por la Federación de Estudiantes del Perú – FEP Arequipa, que se realizará del 6 al 13 de noviembre de 2022, en dicha ciudad;

Que, por lo expuesto el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario de organización Oriente de la Federación de Estudiantes del Perú - FEP Macro Oriente;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de **Arequipa del 6 al 13 de noviembre de 2022**, de don **Handy Alejandro Correa Gonzales**, secretario de organización Oriente de la Federación de Estudiantes del Perú – FEP Macro Oriente, identificado con DNI N° 71114549, de doña **Hillari Del Aguila Chota**, identificada con DNI N° 75460130, de don **Eder Aldo Chuquival Navarro**, identificado con DNI N° 71777787 y de don **Horacio Alberto Ruiz García**, identificado con DNI N° 72688255, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Handy Alejandro Correa Gonzales**, a doña **Hillari Del Aguila Chota**, a don **Eder Aldo Chuquival Navarro** y a don **Horacio Alberto Ruiz García**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Handy Alejandro Correa Gonzales**, doña **Hillari Del Aguila Chota**, don **Eder Aldo Chuquival Navarro** y don **Horacio Alberto Ruiz García**, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL